

LA ENSEÑANZA EN LAS ESCUELAS DE PATRONATO PRIVADO DE LA LOCALIDAD DE ALQUIFE: ESTUDIO DE LAS CONSTRUCCIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO EN EL POBLADO MINERO

Francisco José SÁNCHEZ SÁNCHEZ

RESUMEN

El presente trabajo pretende dar a conocer las diferentes escuelas de Patronato Privado de la localidad de Alquife existentes en la década de 1960. Con especial atención se estudia la creación de la escuela de Patronato Privado de la Compañía Andaluza de Minas, y el análisis histórico-artístico de las distintas construcciones de carácter educativo que se realizaron en el Poblado Minero por parte de esta compañía minera.

La legislación sobre las escuelas de enseñanza primaria de Patronato en los años cuarenta del siglo XX, era bastante dispersa y no se encontraba lo suficientemente reglamentada. La disposición básica arrancaba de la *Ley de Instrucción Primaria* de 21 de abril de 1945 que, en su artículo 26 definía varios tipos de escuelas de Patronato, en uno de ellos (apartado c) decía: "las que con carácter obligatorio, perceptuadas por las leyes sociales, constituyen las empresas agrícolas, mineras e industriales o las explotaciones particulares...". Por su parte, el decreto de 9 de abril de 1949 señalaba que la creación y establecimiento de escuelas de Patronato podría ser acordado por el Ministerio de Educación Nacional si se diesen una serie de condiciones:

1º. Que la petición fuese formulada por las empresas nacionales de carácter agrícola, minero o industrial o explotaciones de personas particulares españolas de reconocida solvencia.

2º. Que se comprometiesen a respetar, por cuanto se refiere a tales escuelas, todas las obligaciones impuestas por el Estatuto del Magisterio de Primera Enseñanza, tanto en lo que afectaba a la conservación y sostenimiento de los edificios escolares, como a los derechos de los maestros, y especialmente a lo preceptuado respecto a la casa-habitación o la indemnización correspondiente.

3º. Que aun siéndoles concedidos a los respectivos Patronatos la facultad de proponer a los maestros de estas escuelas, tendría que ser siempre con la sujeción a lo que en cada Orden Ministerial de constitución se dispusiese, sobre el procedimiento de selección de acuerdo con los principios que inspiraban el Estatuto.

La Orden Ministerial de 1 de julio de 1954 disponía que las autoridades provinciales y locales "deberán incoar los oportunos procedimientos para la creación de las escuelas de Patronato, cuando en el territorio de su jurisdicción existan empresas agrícolas, mineras e industriales y cuentan con una población escolar superior a treinta niños". El decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de mayo de 1955, disponía que "todas las empresas agrícolas, industriales y mineras que ejerzan sus funciones en el territorio nacional, y cualquier que sea su domicilio legal o estatuto de nacionalidad, están obligadas a crear escuelas para la formación de los niños dependientes de los trabajadores en ellos empleados, cuando su número exceda de treinta en edad escolar y se declare por la Inspección Provincial que se dan las circunstancias previstas en el artículo 5º del Decreto de 7 de septiembre de 1954. Estas circunstancias son: el que no haya escuelas en el lugar donde esté la empresa o que el número de las mismas sea insuficiente".

La legislación restante en la época estudiada tenía menor importancia, refiriéndose aquella a la forma de nombramiento de los maestros, reflejándose en los decretos de 28 de octubre de 1957 y 24 de octubre de 1958. De esta forma el nombramiento de los maestros lo hacía el Ministerio de Educación Nacional a propuesta del Consejo Escolar Primario (que era el nombre que tomaba el Consejo Rector del Patronato). En las propuestas de nombramiento debía de figurar obligatoriamente la conformidad del maestro en cuestión, tramitándose dichas propuestas a través de la Delegación Provincial Administrativa de Enseñanza Primaria. Los trámites a seguir en los años cincuenta para la creación de escuelas de Patronato eran los siguientes. En primer lugar, se debía tramitar una solicitud dirigida al Ministerio de Educación Nacional, para que tuviera a bien

acordar la creación de un Patronato, indicando el número de Escuelas que iban a constituir el Patronato, la existencia de edificios escolares y de sus viviendas anexas, y por último de la disposición de materiales necesarios para iniciar el aprendizaje. Esta solicitud tenía que recibir el informe favorable de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria. Además, se tenía que dar un nombre al nuevo Patronato que se crease, y mencionar a los miembros integrantes del Consejo Escolar Primario, es decir, Presidente, Vicepresidente, y número de vocales con que contase, teniendo en cuenta que la Dirección General de Enseñanza Primaria, consideraba obligatorio, el que fuese miembro del Consejo el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona donde se ubicase las escuelas. También la Presidencia Honoraria debía ser ofrecida al Director General de Enseñanza Primaria.

El Estado correría con el mantenimiento de los maestros, aunque era obligatorio que la empresa abonase una cantidad en concepto de sobresueldo, pudiéndose establecer con liberalidad. Los maestros debían ser propuestos por el Consejo Escolar Primario de los pertenecientes al escalafón general de «maestros del Estado». Los gastos de construcción de escuelas y casa-habitación para el maestro, así como el sostenimiento de los edificios y la primera instalación de material escolar eran a cuenta de la empresa.

1. LAS ESCUELAS DE PATRONATO PRIVADO DE LA LOCALIDAD DE ALQUIFE EN LOS AÑOS SESENTA DEL SIGLO XX

1.1. Alquife-Pueblo

Contaba este Patronato Escolar con seis escuelas repartidas por la localidad. Las dos primeras eran mixtas de párvulos, dividiéndose después por sexos. Después se pasaba en los ciclos superiores a dos escuelas de niños y otras dos de niñas. La primera escuela era mixta de 47 alumnos (niños y niñas). Se ubicaba en el barrio de Alquife, de las Meninas, y al frente de la cual se hallaba una maestra. La segunda escuela era de párvulos mixta (42 alumnos) tenía una maestra, y a partir de aquí se hacía la división por sexos. La tercera escuela de niños (38 alumnos) tenía un maestro. La cuarta escuela era de niñas (42 alumnas), con una maestra. La quinta escuela era de niños (40 alumnos) regida por un maestro. Por último la sexta escuela era de niñas (45 alumnas), a cuyo frente estaba una maestra.

El horario de clases era de 10 h. a 13 h. y de 15 h. a 17 h. La separación dentro del aula se hacía por conocimientos. A las 17 h. los alumnos se quedaban en la escuela para dar una hora más de clase. Esta hora de clase diaria, estaba pagada por el Estado a razón de 50 ptas. mensuales por alumno sin que pudiese sobrepasar el 30% del número total de alumnos (becas de permanencia). En realidad a estas clases solían asistir la casi totalidad de los alumnos aunque los profesores no cobrasen más que el 30% de ellos según establecía la ley. En esta hora las clases eran mixtas y cada maestro impartía la asignatura que más le gustaba. A partir de las 18 h. los maestros daban clases particulares cobrando a los alumnos.

En cuanto a la retribución de los maestros de estas escuelas, el Estado pagaba a cada uno de ellos en torno a las 3.874 ptas. Además cada maestro cobraba del Estado 50 ptas. por alumno y hora (una sola hora), sin rebajar el 30% del número de alumnos, esto se conocía como "Becas de Permanencia". A partir de las 18 h. cada maestro podía dar clases particulares que pagaban los padres de los alumnos, por este concepto los maestros podían obtener un beneficio que oscilaría entre las 2.000 ptas y 3.000 ptas. En cuanto a las becas concedidas por el Estado en estas escuelas, eran becas de 14.000 ptas anuales que concedía el P.I.O. (Patronato de Igualdad de Oportunidades), y hay que decir que se obtuvieron en total 8 becas, dos en 1962 y seis en 1963.

En cuanto los resultados académicos en estas escuelas, se obtuvieron en 1963 veintidós certificados de estudios primarios, dos en 1962 y veinte en 1963. El examen, que era público, se hacía cuando se recibían los sobres sellados, los abría el Alcalde de la localidad, y valoraba el maestro/a de un cuestionario remitido por el Estado.

1.2. Alquife-Begoña

Estas escuelas se crearon bajo el auspicio de la compañía minera «The Mines Alquife». Este Patronato, creado en 1961, estaba formado por tres escuelas que la compañía tenía en su poblado minero "Virgen de Begoña". La primera era una escuela de párvulos mixta de cuarenta y ocho alumnos con una maestra al frente de ella. La segunda escuela de niños con treinta y cuatro alumnos con un maestro. La tercera y última escuela de niñas con cuarenta y dos alumnas, al frente de la cual estaba una maestra.



Aspecto actual de la tercera Escuela.

El horario de clases era de 10 h. a 13 h. y de 15 h. a 17 h. Existía también separación dentro del aula por conocimientos. Desde las 17 h. los alumnos se quedaban en la escuela para dar una hora más de clase, asistiendo la totalidad de los alumnos. El Estado pagaba 50 ptas. por alumno, por supuesto cobrando solamente hasta el 30% de los alumnos. Después de esta hora de clase el profesor o profesora continuaban dando clase gratuitamente a todos los alumnos que se querían quedar. En cuanto a la retribución de los maestros, decir que por ser escuelas de Patronato estaban pagadas por el Estado exactamente igual que en Alquife pueblo. Además tenían becas de permanencia que cobraban a 50 ptas. por alumno y hora sin exceder del 30% de los alumnos totales. Por último la empresa les concedía una bonificación mensual de 2.100 ptas. al maestro y 1.800 ptas. a las maestras (claramente se observa una discriminación por sexos). En canto a las becas concedidas por el Estado, en 1962 se habían concedido dos y siete en 1963. Los alumnos que habían recibido el certificado de estudios primarios fueron en 1962 cuatro, y otros cuatro en 1963.

Comparando estos dos Patronatos Escolares habría que decir en primer lugar que ambos centros por ser de Patronato los maestros recibían una retribución mensual del Estado, además de la hora extraordinaria que se impartía al acabar las clases. También se puede observar como existe una separación de-

pendiendo de la edad de los alumnos y alumnas, entregando las clases de niños a maestros y a maestras las de niñas. Existía una separación evidente en las clases, y para poder "pasar" de una clase a otra se hacía por conocimientos; pero a la vez los maestros que impartían las clases particulares de las asignaturas que más les interesasen los hacían con alumnos mixtos. Por último, la Junta Escolar de estos Patronatos estaba formada por padres, que eran los más interesados en la buena marcha de los estudios de sus hijos.

1.3. Las Escuelas de Patronato Privado de la Compañía Andaluza de Minas

También en el Poblado Minero de Alquife se habían construido dos escuelas que no eran de Patronato, sino propiedad de la Compañía Andaluza de Minas, en la documentación utilizada se les menciona como "Minas del Marquesado-Los Pozos". Estas escuelas pertenecían a la Compañía Andaluza de Minas, que era la que estaba aún construyendo el Poblado Minero de Alquife, rigiéndose bajo el Régimen de Escuelas Privadas.

Existían dos escuelas que en el año 1963 contaban con un total de 118 alumnos, todos ellos hijos de los productores que trabajaban en la mina de esta compañía extractora de mineral de hierro. La primera escuela era mixta de 61 alumnos (30 niños y 31 niñas) con una edad que iba de los cuatro a los ocho años regentada por D^a Salomé Caro. La segunda escuela también mixta de 57 alumnos (desde los 6 hasta los 13 años), siendo los niños 38 y las niñas 19. El total de niños y niñas en edad escolar en la barriada en 1963 era de 133 alumnos/as. De los 15 alumnos en edad escolar no asistentes a las escuelas, algunos estudiaban bachillerato, otros ayudaban a sus familias en sus hogares, y algunos otros de entre cuatro a cinco años rechazaban escolarizarlos sus familias. Existía una separación por edades e igual separación por conocimientos para pasar de una clase a otra. También se observa una separación en la clase de los mayores por grados: en el primer grado 27 alumnos, en el segundo grado 12 alumnos, en el tercero 15 alumnos y en el cuarto y último 3 grados. Siempre la Compañía siguió la normativa dada por el Ministerio para la enseñanza en sus escuelas.

El horario de clases en estas escuelas era de 10 h. a 13 h. y de 15 h. a 17 h. A partir de las 17 h. las maestras daban clases particulares cobrando a los alumnos. En cuanto a la retribución de las maestras comentar, que había que sumar

el sueldo de la compañía más el sobresueldo que les proporcionaban las clases particulares que daban a los hijos de los productores. D^a Isabel Pleguezuelos recibía de la compañía 3.700 ptas. mensuales, y de los 17 alumnos a los que impartía clase de Cultura General de 18 h. a 20 h., recibía 100 ptas. de cada uno de ellos, por tanto otras 1700 ptas. mensuales. Además, a partir de las 20 h. daba clase de Bachillerato a un alumno de tercer año y a otro de segundo; al primero le cobraba 500 ptas., y al segundo 250 ptas., siendo el total 750 ptas. Por tanto mensualmente D^a Isabel recibía un total de 6.150 ptas. Por su parte, D^a Salomé Caro recibía de la compañía un sueldo mensual de 3.300 ptas. Además de los 11 alumnos que les impartía clase entre las 18 h. y las 20 h., recibía 50 ptas. de cada alumno sumando un total de 550 ptas. Por tanto esta maestra cobraba mensualmente 3.850 ptas. La diferencia en el sueldo de una maestra y otra estaba, en que la primera era funcionaria del Estado y por desempeñar su labor docente en la barriada pidió la excedencia, y la segunda maestra no era funcionaria. Los resultados académicos eran insuficientes a todas luces. Las becas concedidas fueron una en 1962 y ninguna en 1963. La concedida en 1962 fue a Juan Garrido que estudiaría en la Universidad Laboral de Sevilla.

Se puede ver el balance académico negativo en los certificados académicos expedidos desde los años 1958 a 1963:

1958-1959	1959-1960	1960-1961	1961-1962	1962-1963
5 aprobados	4 aprobados	4 aprobados	No hubo nadie por no tener la edad	3 aprobados
0 aprobados	Un suspenso	0 suspensos		0 suspensos

Según los documentos utilizados el censo escolar desde los años 1960 hasta el año 1963 era el siguiente:

D^a Isabel Pleguezuelos

Curso escolar 1960-1961	38 alumnos
Curso escolar 1961-1962	45 alumnos
Curso escolar 1962-1963	55 alumnos
Curso escolar 1963-1964	57 alumnos

D^a Salomé Caro

Curso escolar 1960-1961	22 alumnos
Curso escolar 1961-1962	47 alumnos
Curso escolar 1962-1963	60 alumnos
Curso escolar 1963-1964	61 alumnos

Alumnos/as por edades de D^a Salomé Caro.

Edad	Niños.	Niñas.	Total
De 4 años	2 alumnos	5 alumnas	7
De 5 años	9 alumnos	2 alumnas	11
De 6 años	14 alumnos	16 alumnas	30
De 7 años	3 alumnos	4 alumnas	7
De 8 años	2 alumnos	4 alumnas	6

Alumnos/as por edades de D^a Isabel Pleguezuelos

Edad	Niños.	Niñas.	Total
De 6 años	2 alumnos	0 alumnas	2
De 7 años	6 alumnos	2 alumnas	8
De 8 años	7 alumnos	3 alumnas	10
De 9 años	9 alumnos	8 alumnas	17
De 10 años	4 alumnos	1 alumna	5
De 11 años	7 alumnos	3 alumnas	10
De 12 años	3 alumnos	2 alumnas	5
	Total 38	Total 19	Total 54

El número de niños y niñas en edad escolar en la barriada era de 133, siendo el número de chicos y chicas en edad post-escolar de 16. Ante esta situación la Compañía Andaluza de Minas encargó un estudio a empleados de la Compañía, los Srs. Martínez Padial y Palenzuela, para que analizasen la situación habiendo llegado a unas conclusiones que tendrán trascendencia en el ámbito de la enseñanza en el Poblado Minero de Alquife. Las conclusiones a las que llegaron estos empleados fueron:

- 1^a. Las dos escuelas en el Poblado minero estaban sobrecargadas de alumnos. En una existían 61 alumnos y en otra 57, en comparación con el pueblo de Alquife donde la media de alumnos por escuela era de 41, y en las escuelas del barrio de Begoña (de patronato privado) la media no alcanza-

ba los 45 alumnos por escuela. Entendían que se imponía la necesidad de construir una nueva escuela (la tercera), para alcanzar el promedio de alumnos que poseían las escuelas vecinas.

2ª. Los resultados académicos eran pésimos. En 1963 ningún alumno de sus escuelas había obtenido beca, mientras que los alumnos de las escuelas del pueblo habían obtenido seis, y los de la mina vecina siete.

3ª. Desde el punto de vista económico el Régimen de Patronato, según estos empleados de la Compañía, era superior al Régimen de Escuela Privada. A la Compañía, a los maestros, y los padres de los alumnos les interesaba (máxime cuando estos últimos debían pagar las horas suplementarias de clase).

Del estudio económico que realizaron llegan a la conclusión que en 1963 se abonaban a las maestras de la Compañía un sueldo bruto anual de 97.102,66 ptas. Si hubiese un Régimen de Patronato para las escuelas de la Compañía Andaluza de Minas, suponiendo que existiesen tres escuelas (con un maestro y dos maestras), abonándole a los maestros la misma retribución adicional que se les pagaba en la mina vecina de Alquife (1.800 ptas. a las maestras y 2.100 ptas. al maestro), supondría un desembolso anual bruto para la Compañía de unas 80.000 ptas. Pero si se mantenía el mismo régimen de Escuela Privada como hasta ese momento, el desembolso anual oscilaba entre las 140.000 ptas. y las 150.000 ptas., estando por tanto los maestros peor remunerados. No tuvieron en cuenta las dotaciones que el Estado facilitaba por desgaste de material escolar, en cuanto que la subvención que recibían era tan solo de 320 ptas. netas anuales por cada escuela (se recibían 400 ptas. pero se tenía que deducir 80 ptas. por la suscripción obligatoria a un periódico escolar).

Además de las ventajas económicas ya mencionadas, entendieron estos empleados de la Compañía Andaluza de Minas que los niños que asistían a estas escuelas de Patronato, tenían derecho a participar en las subvenciones que se distribuían en la provincia para la alimentación escolar, y la participación en las colonias de vacaciones que se realizaban en los periodos no lectivos. Las gestiones para alcanzar estos beneficios las tenían que realizar los mismos maestros a través de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria. También comprenden el poder de control fáctico que tenía el Consejo Escolar Primario sobre las escuelas a las que estaban sometidas. Sabían que oficialmente se estaría supeditado al Régimen de Inspección de la Delegación Provincial de Enseñanza Primaria, pero que en la práctica diaria, hasta allí (Alquife) en contadas ocasiones visitaban los inspectores la zona. La última inspección se había realizado cinco años atrás, en 1958.

Había un problema a resolver y era que solo una de las maestras que prestaba sus servicios en las escuelas del Poblado Minero pertenecía al escalafón del Estado, y sólo a ella se le podía proponer para regentar la Escuela de Patronato, una vez se acordase su constitución por el Ministerio de Educación Nacional. En cuanto a la otra maestra existían dos soluciones: o bien se le despediría, o bien que optase por presentarse a los exámenes para ser funcionaria del Estado (como así hizo).



Estado actual del interior de la tercera Escuela.

Empieza a cuajar la idea de la constitución de un régimen de Patronato por parte de la Compañía Andaluza de Minas, sobre todo en su sede central de Madrid y gracias a su alto directivo D. Luis Lamana de Hoyos. No exigía excesivas concesiones para la empresa, permitía una mejor remuneración a los maestros, siendo estos propuestos libremente por el Consejo Escolar Primario (es decir por la Compañía), y sobre todo le era rentable económicamente. Se crearán en el Poblado Minero al final de todo el laborioso proceso tres escuelas y las viviendas respectivas de maestras y de un maestro a lo largo de todo el periodo constructivo que va desde 1953 a 1967. Las dos primeras escuelas serán privadas y por tanto sufragadas por la propia Compañía; con la tercera se

creará un Patronato Escolar en 1964: "Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños) en Minas del Marquesado, del Ayuntamiento de Alquife (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario [Compañía Andaluza de Minas] el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director General de Enseñanza Primaria, Presidente efectivo el Secretario General de la Compañía, Vicepresidente el Director facultativo de la explotación, Vocales el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el cura párroco, el ingeniero y el médico de la empresa, el jefe de la explotación a cielo abierto, un empleado y dos productores de la Compañía"¹. Se creaba así el Patronato, completando de esta forma todo el programa constructivo escolar de interés de la Compañía por elevar el nivel formativo de sus futuros productores del Poblado Minero. De esta forma las tres escuelas del poblado Minero de Alquife, a partir de 1964, se rigen todas por este Patronato Escolar.

Son cinco los motivos que de forma definitiva hacen que la Compañía se decante por la creación de este Patronato:

- 1º. La creación del Patronato es más rentable desde el punto de vista económico, que el mantenimiento por la Compañía de escuelas de carácter privado.
- 2º. La creación del Patronato supone que los maestros obligatoriamente tienen que ser funcionarios del Estado, pagándoles por tanto este último (se les pagaba el sueldo estatal y un complemento mínimo por parte de la Compañía).
- 3º. Los maestros son nombrados por los miembros integrantes del Patronato, es decir por miembros de la Compañía y controlados por esta en cuanto viven en el Poblado.
- 4º. Con el Patronato se recibían más ayudas económicas del Estado, no solamente en material escolar, sino en la construcción de los edificios.

En definitiva, y como conclusión, la Compañía tenía a su disposición a funcionarios pagados por el Estado, nombrados por ella, e incluso habitando en las viviendas que la Compañía Andaluza de Minas poseía en el Poblado Minero.

2. ANÁLISIS DE LAS CONSTRUCCIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO EN EL POBLADO MINERO

La presencia en la localidad de Alquife de la Compañía Andaluza de Minas (compañía extractora de mineral de hierro), se remonta al instante de comprar el 3 de julio de 1929 a la Sociedad Minera «Bairds» 462 fincas, según escritura otorgada ante notario de Madrid, D. José Moreno Esteban. El 24 de marzo de 1961 se hizo una agrupación de 552 fincas, ante el notario de Granada D. Julián Dávila García; por tanto, la diferencia con las 462 de 1929, es decir, unas 90 fincas, serán adquiridas por la Compañía Andaluza de Minas en el periodo que va desde 1929 a 1961. De la agrupación resultante saldrá una única finca denominada a partir de ahora en la documentación "Minas del Marquesado" de 203 hectáreas, 68 áreas y 32 centiáreas en el año 1961². Esta sociedad que empezó su existencia en 1929, desarrollará su labor como compañía minera hasta la década de 1990, desapareciendo como tal a partir de esta fecha. A lo largo de este periodo existirán personas vinculadas mas o menos directamente con la Compañía Andaluza de Minas que van a intervenir en la construcción del Poblado Minero.

La Compañía Andaluza de Minas tenía diferentes sedes (mencionadas de forma reiterada en la documentación estudiada). En primer lugar, Madrid, sede del Consejo de Administración de la Compañía (contaba con once productores además del Consejo). En el año 1959 la sede social estaba en la calle Antonio Maura nº 10, trasladándose en el año 1962 a la calle Calvo Sotelo nº 27. En segundo lugar, las Minas de Alquife, el Poblado Minero, contando con un censo en junio de 821 obreros. Aquí se centralizaba toda la documentación que generaba la mina y el embarcadero de mineral de hierro en Almería. Todo lo referente a las construcciones estaba en el Archivo de la Mina, puesto que la ley obligaba a guardar los originales de los proyectos y expedientes en el lugar donde se habían realizado las construcciones. Por último, Almería con sus instalaciones de embarque de mineral, la barriada obrera de 1960, y un censo de productores de cincuenta en 1962. La sede social estaba en la avenida Rodrigo Vivar Téllez. Fuera de España la sede central estaba en París, puesto que la compañía era de capital francés. Entre los altos directivos de la Compañía Andaluza de Minas he de mencionar a Jean Noël, Luis Lamana de Hoyos, Luis Lamana Lizarbe, José Luis Pastor, Jorge Roziere Noël..., nómina que se repartía en las cuatro sedes de la compañía.

La creación de la trama urbana como tal del Poblado Minero de Alquife surgió a principios de la década de 1950, por impulso de los altos directivos de la Compañía Andaluza de Minas en Madrid. La compañía pretende crear un núcleo autosuficiente para el desarrollo de la vida cotidiana de sus productores, lo que desarrollará en distintas fases, que se suceden en el tiempo histórico y en el espacio urbano:

- 1ª fase. Orígenes (el primer *Plan General de Ordenación Urbana* es de 1956).
- 2ª fase. Expansión y desarrollo del Poblado (1957-1967).
- 3ª fase. Definitiva configuración del Poblado Minero (1967-1996).
- 4ª fase. Abandono del Poblado Minero (a partir de 1996).

En definitiva, las construcciones más relevantes en el Poblado Minero se realizan durante el periodo 1956-1967. El arquitecto proyectista será D. Ambrosio del Valle Sáenz, y los constructores fueron Machado S.A. hasta el año 1960 (empresa que tenía su sede social en Granada), y desde esta fecha el constructor de Almería, Juan Vidal.

La enseñanza será una de las prioridades básicas de la Dirección de la Compañía Andaluza de Minas, en cuanto que la zona de Alquife era una zona afectada por el analfabetismo, y la empresa intenta paliar esta situación pretendiendo elevar el nivel de formación de sus futuros productores. Se crearán así en el Poblado Minero tres escuelas y las viviendas respectivas de maestras y de maestro, a lo largo de todo su proceso constructivo que va desde 1953 a 1967. Las dos primeras escuelas serán privadas (como se ha estudiado), y por tanto sufragadas por la Compañía Andaluza de Minas; con la tercera escuela en 1964 se creará el Patronato Escolar en el Poblado.

2.1. La primera Escuela (1953-1954)

Entre 1953 y 1954 la Compañía construye la primera escuela³. Se levanta al mismo tiempo, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1945 relativa a las Escuelas Privadas de Enseñanza Primaria (artº. 17), tanto el edificio escolar como la vivienda para la maestra (casa nº 11)⁴. En ella trabaja Dª Isabel Pleguezuelos, maestra nacional en excedencia y empleada de la Compañía An-

daluzas de Minas⁵. No se construyó bajo el régimen de viviendas de renta limitada, y tenía carácter gratuito para la maestra. Era una escuela privada donde se impartía enseñanza gratuita, estando exenta de contribución urbana⁶; en la documentación se le llama "Escuela del Marquesado" o "Casa-escuela"⁷.

La escuela privada se crea en especial atención a las solicitudes del Ayuntamiento de Alquife, el cual por no disponer de medios económicos suficientes no podía construir escuelas, lo que como era natural, iba en detrimento de la población escolar por ello asume la Compañía Andaluza de Minas a su cargo todos los gastos de construcción⁸. Comprendía una clase mixta de niños y niñas en los cursos 2º y 3º de graduación escolar, convirtiéndose en escuela de niñas exclusivamente desde que se creó la tercera escuela en el Poblado Minero en el año 1964. En la declaración definitiva que hizo la Compañía Andaluza de Minas el 30 de octubre de 1954 para las fincas en Contribución Urbana aparece como vivienda nº 11, edificio-escuela, con vivienda para profesora, valor en venta de 185.000 ptas., exenta de renta anual, de contribución e impuestos públicos, y fecha de construcción de 1954⁹. Sin embargo se tuvo que interponer un recurso económico-administrativo, presentado por Navarrete (empleado de la Compañía Andaluza de Minas en Granada), contra la liquidación de alta practicada por la Administración de Contribuciones de la provincia de Granada¹⁰ ante el Tribunal Económico-Administrativo, entendiéndose aquella que la exención no afectaba a la vivienda de la maestra. Quedó resuelto finalmente a favor de la Compañía Andaluza de Minas en 1956.

No se conserva proyecto de esta primera escuela pero en la memoria del proyecto de la segunda escuela del año 1959, se dice: "escuela análoga a la anterior pero de mayores dimensiones". Firma el arquitecto Ambrosio del Valle. En efecto, si se observan los planos de ambas construcciones vemos que son prácticamente iguales y además colindantes¹¹. Gracias a otra documentación del archivo de la mina¹² sabemos que la superficie cubierta era de 181 m², y que el valor del metro cuadrado en 1964 de la construcción fue de 3.220 ptas. Se completaba la edificación con otras auxiliares como gallinero, cobertizo, etc. Los materiales empleados en la escuela-vivienda fueron los habituales: la obra en alzado era de ladrillo y mampostería tomada con mortero de cal y cemento, tabiques de ladrillo en la distribución interior, pavimento de mosaico hidráulico, cubierta a doble vertiente de tejas árabes sobre solera de rasilla, ventanas de madera con o sin postigos y puertas exteriores e interiores también de madera, pintura a la cal en exteriores, al temple en paredes y techos, y al aceite sobre toda la carpintería y cerrajería metálica.

2.2. La segunda Escuela (1959)

Se trata ésta de una escuela privada construida en el año 1959 por la empresa¹³, casa nº 82 y 82 bis, situada en la barriada de Alquife, y lindando por todos los vientos con terrenos de la Compañía Andaluza de Minas¹⁴. En esta escuela trabajaba D^a Salomé Caro que era maestra, pero no funcionaria del Estado, y que dará clase desde 1960 con una retribución por parte de la Compañía Andaluza de Minas menor que la que cobraba D^a Isabel Pleguezuelos. La escuela se convertirá exclusivamente en masculina desde la construcción de la tercera escuela que se realizó en el poblado en el año 1964¹⁵.

En cuanto a las características de la escuela, contamos con la siguiente descripción: "escuela análoga a la anterior pero de mayores dimensiones que las normales, tiene diez metros de largo y siete de ancho. Proyectándose además una iluminación bilateral. Consta de un amplio vestíbulo, despacho para el maestro, cuarto de aseo y campo escolar. En cuanto a su cubicación por alumno, medidas de ventanas, superficie de campo escolar, etc, se han tenido en cuenta lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional para esta clase de construcciones"¹⁶. La escuela y patio tenían una superficie de 344 m², siendo la superficie cubierta de 227 m²¹⁷. Por su parte, la vivienda de la maestra se va a proyectar pareada a la escuela, de una sola planta construida de hormigón y ladrillo, con tejado de teja árabe. Constaba de las siguientes dependencias: un vestíbulo de entrada que permitía el acceso independiente al cuarto de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y cocina con salida al patio en donde se instalaba la despensa y demás servicios¹⁸. En total, la vivienda y demás dependencias tenían de superficie 247,25 m², completándose la edificación con otras áreas auxiliares como un cobertizo, aseos, gallinero y otros servicios.

Los materiales empleados en la Escuela y vivienda serían los habituales: alzado de mampostería y ladrillo, cubierta a doble vertiente de tejas árabes con doble teja en el vuelo sobre una solera de rasilla, solado en la escuela y vivienda de baldosín hidráulico con su rodapié correspondiente, abultado de zócalo con mortero hidráulico imitando despiece, alicatado de azulejos blancos en aseos de la escuela, vivienda y cocina. En la escuela las puertas exteriores eran de una y dos hojas de madera de pino, en las ventanas existían vidrieras con postigos de madera de pino marca «Marga», y disponía de instalación de agua corriente fría en vivienda y escuela. El presupuesto total de la escuela y de la vivienda ascendió a 399.833,21 ptas., con proyecto firmado por el arquitecto Ambrosio del Valle Sáenz¹⁹. En cuanto a contribución urbana estaba la escuela exenta de

pagarla²⁰, y el valor del metro cuadrado en 1964 se tasó en 3.207 ptas., siendo su valor en nuevo de 728.200 ptas²¹.

2.3. Vivienda anexa a la Residencia (1962)

Era una vivienda anexa a la Residencia (una de las construcciones de carácter social del Poblado), levantada en el año 1962, y dedicada a clases particulares para los hijos de los ingenieros, por tanto de carácter privado²². Se trataba de un edificio de una planta que contenía una vivienda con una superficie útil de 58,97 metros cuadrados (vivienda nº 299)²³. La descripción del proyecto es la que sigue:

"Es una ampliación de un edificio existente, construido unido a él, una edificación destinada a clase y vivienda para la profesora. Se desarrolla la construcción en planta baja al igual que el edificio existente, uniéndose a éste por uno de sus laterales. El programa de la nueva construcción responde a las indicaciones formuladas por la propiedad y consta de un porche de entrada situado en esquina entre las dos fachadas, vestíbulo repartidor desde el que se da entrada a la clase y la vivienda de la profesora, la que dispone de un amplio *living*, un dormitorio y un baño. Tanto el dormitorio como la clase están dotados de armarios empotrados. La comunicación con el edificio existente se establece por la clase. La planta de la nueva construcción se desarrolla sobre rectángulo de diez por ocho metros, con dos fachadas, habiéndose proyectado la composición de estas en armonía con los edificios colindantes, sin olvidar la parte funcional del inmueble que al ser destinado a clase se dota de ventanales que facilitan la entrada de luz y ventilación al exterior. En el sistema constructivo se han tenido en cuenta el empleo de los materiales típicos de la localidad y que en anteriores construcciones viene empleando la Compañía Andaluza de Minas, y habida cuenta de su destino y categoría del personal usuario del mismo, se construirá con el confort y nobleza similar al de las casas para empleados anteriormente construidas."²⁴

Los materiales utilizados en la construcción serían los habitualmente empleados, haciendo tan sólo mención especial de: la cubierta que se va a cubrir con teja de Guadix. El pavimento era de baldosín hidráulico marmoleado incluso el rodapié, y también se usó baldosín catalán; tenía ventanas metálicas de una o dos hojas abatibles, y poseía instalación de agua fría y caliente. Se presupuestó en 173.978,34 ptas.²⁵, y según documentación del Ayuntamiento de Alquife, el valor global del edificio era de 35.000 ptas., con una renta anual de 960 ptas. y una líquida de 720 ptas.²⁶.

2.4. Proyecto de Escuela de Formación Profesional (1963)²⁷

Existió en el año 1963 un proyecto de creación de una Escuela de Formación Profesional por parte del Ministerio de Trabajo en la localidad de Alquife. La Compañía Andaluza de Minas vio la oportunidad de ayudar económicamente a este proyecto con una aportación de 300.000 ptas de la Reserva Especial Social²⁸ en cuanto que suponía una formación mayor de los futuros trabajadores de la mina. Se solicitó también "la ayuda moral" de los trabajadores de la Compañía Andaluza de Minas a la iniciativa de aportación económica de ésta a la Escuela²⁹.

Se encuentran en el archivo de la Compañía Andaluza de Minas los planos y alzados del anteproyecto de esta Escuela de Formación Profesional, sin firma de arquitecto, fechado el 23 de junio de 1961³⁰. La superficie total del edificio era de 426 metros cuadrados. El alzado total era de dos plantas, no ocupando toda la superficie construida la planta alta. La planta baja era rectangular con un módulo central donde se ubicaban una serie de dependencias: vestíbulo, taller de electricidad, sala de taller mecánico, sala de visitas, dirección, oficinas, aseos y almacenes; las clases teóricas se realizarían en un anexo, de planta cuadrangular, al lado menor tanto en planta baja como en la alta, y existiendo una posible ampliación en el otro lado menor de ese rectángulo central, reflejándose esto en el plano que se conserva en el archivo de la mina. El edificio al exterior estaría en consonancia con las edificaciones del Poblado Minero, por ejemplo: con las escuelas, el Club Social, el hospital, etc, por la forma horizontal de la edificación, los grandes ventanales rectangulares, la torreta con el reloj de sol, la cubierta del tejado, etc. Sin tener el documento que confirmase que el anteproyecto es del arquitecto del Poblado Minero, me atrevo a decir que con toda probabilidad es de Ambrosio del Valle Sáenz, arquitecto que realizó todas las construcciones relevantes en el Poblado, tanto la tipología de viviendas configurada desde 1962, como otras edificaciones (capilla, hospital, casa de solteros, etc). No consta la existencia en la localidad de Alquife de esta edificación por lo que el anteproyecto quedo solamente en papel mojado.

2.5. La tercera Escuela y vivienda para maestro (1964)³¹

Se va a construir una nueva escuela ante la sobrecarga de alumnos existente en las otras dos escuelas anteriormente ya construidas por la Compañía Andaluza de Minas. Del estudio comparado que le encarga la Compañía Andaluza

de Minas a dos de sus empleados, los señores Martínez Avial y Palenzuela, se hacía necesario un nuevo edificio escolar para alcanzar la ratio de alumnos que poseían las escuelas vecinas de Alquife, es decir, la de Begoña —de la Sociedad «The Mines Alquife»— y la escuela del mismo pueblo.

La sede central de la Compañía en Madrid decide la creación de un Patronato Escolar. La aparición de esta tercera escuela supuso la eliminación de la enseñanza mixta, que se impartía en las dos anteriores escuelas, y por tanto con la tercera escuela se hace una separación por sexos y nivel³². También el interés de la Compañía Andaluza de Minas era construir la escuela y vivienda para el maestro dentro del régimen de viviendas de renta limitada, recibiendo una subvención de 140.000 ptas., mientras que si se la construían en régimen de Patronato la subvención sería tan sólo de 80.000 ptas. De ahí que soliciten el régimen de renta limitada, suponiendo que no era incompatible con la subvención que concedía la sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional³³. Se solicitó la subvención de forma rápida aún sin haber terminado la construcción de la Escuela, para más tarde recibida ya la subvención, incluir las tres escuelas dentro del régimen de Patronato Escola, ya en 1964³⁴.

Después de una serie de discusiones entre el arquitecto Ambrosio del Valle y Luis Lamana de Hoyos, se llegó a la solución de construcción en dos fases: en 1964 se construiría una escuela y vivienda para maestro, y en 1965 otra escuela —en realidad, una ampliación de aquélla—, y otra casa-vivienda para maestro. La escuela será ocupada por el antiguo maestro de la localidad de Alquife, que tomará posesión de la tercera escuela —una unidad de niños— del Poblado Minero el día 1º de octubre de 1964. Comenzaron las obras de construcción el 13 de marzo de 1964³⁵ y terminaron el 16 de septiembre de 1964, construyéndose como vivienda de renta limitada y subvencionada destinada a enseñanza gratuita de los hijos de los productores de la empresa dependiente del «Consejo Escolar Primario» de la Compañía Andaluza de Minas —creado por orden de 29 de agosto de 1964—, y que de acuerdo con la orden ministerial de 21 de julio gozaba de la bonificación fiscal del 95 % de la cuota de Contribución Urbana³⁶.

Era un edificio y vivienda para maestro (casa nº 371), con una capacidad de 532,87 m³, que será ocupada por D. Manuel Soto, maestro de la escuela local de Alquife³⁷. La construcción se realiza bajo proyecto de Ambrosio del Valle Sáenz de febrero de 1964, ejecutándola el contratista Juan Vidal. Se ubicó frente a la plaza que daba acceso a la capilla del Poblado, y que databa del año 1960³⁸. Las características de la escuela eran las siguientes: edificio de una sola

planta, de planta rectangular, con unas dimensiones el aula de 18,23 m. x 6,30 m. y antecendida por un porche de 3,10 m. Tenía la siguiente distribución interior: porche de acceso, vestíbulo, despacho, biblioteca, clase, porche exterior al campo escolar, y aseos a la izquierda del porche, todo ello con cubierta a dos aguas. Respecto a la vivienda del maestro, presenta la siguiente disposición: edificación en dos plantas, distribuyéndose la inferior con porche abierto al jardín de entrada, hall, sala de estar-comedor, cocina, baño, huerto y escaleras de acceso a la planta alta. Ésta contenía tres dormitorios, uno de ellos con terraza que daba al exterior principal. Los materiales utilizados fueron los que se han visto en otras edificaciones anteriores, destacando la cubierta de teja curva con doble teja en el vuelo, caballete y emboquillado; pavimentos de baldosín hidráulico con rodapié y de losas de piedra artificial de color blanco o crema; peldaños de piedra artificial y de piedra de Sierra Elvira, alicatado de azulejos blancos con terminación de canto romo, y también alicatados de azulejos de color; vidrio impreso acanalado en las ventanas, y a veces vidrio doble. El presupuesto total, firmado por Ambrosio del Valle, ascendía a 778.430,71 ptas.³⁹. El presupuesto real, terminadas las obras —recogido en el expediente de declaración de obra nueva— sería de 813.150,75 ptas., con una subvención de 140.000 ptas.⁴⁰.



Aspecto de la tercera Escuela y vivienda del Maestro.

2.6. Ampliación de la tercera Escuela y locales para maestro (1965)⁴¹

En el año 1965 se realizó la segunda fase que fue la ampliación de la tercera escuela y una serie de locales para el maestro en Alquife⁴². La clase-escuela era de una única planta en alzado, tenía unas dimensiones de 9,30 m. x 6,70 m., con acceso por medio de un amplio vestíbulo a través de un porche. Desde el vestíbulo se accedía a un despacho para el profesor y la biblioteca, y a través de un paso cubierto se pasaba al campo escolar cruzando otro amplio porche; en las cercanías se encontraban los aseos correspondientes de los alumnos⁴³. Los materiales utilizados fueron los habituales, destacando la formación de la pendiente de la cubierta con doble tablero de rasilla sobre tabiquillos en avispero arriostrados con otros perpendiculares incluso con caballete y limas, la cubierta se cubrió con teja curva y doble teja en el vuelo, mientras que el pavimento era de baldosín hidráulico en colores lisos. El presupuesto global de ampliación de la tercera escuela fue de 923.833,88 ptas.

2.7. Vivienda para maestro anexa a la tercera Escuela (1966)⁴⁴

Se trataba ésta de una construcción de vivienda y local que se acoge a los beneficios de la *Ley de Viviendas Subvencionadas*. Comenzaron las obras en junio de 1966 y finalizaron el 20 de junio de 1967. El solar tenía una superficie total de 410 m² y 147,32 m² construidos, obra del arquitecto Ambrosio del Valle, y constructor Juan Vidal. Fue este edificio dado de alta en contribución⁴⁵ el 10 de agosto de 1967, concediéndosele una bonificación temporal del 90 % durante 20 años⁴⁶. Era una vivienda anexa a la anterior del maestro, presentándose como vivienda de renta limitada para recibir la subvención que le correspondía.

La construcción constaba de dos plantas en alzado y tenía las siguientes dependencias: acceso de la vivienda a través de un jardín a un pequeño vestíbulo, comedor, cuarto de estar, cocina con salida a un pequeño huerto en donde se había proyectado el local que además tenía la entrada independiente desde una calle lateral; también en esta planta se proyectaba un dormitorio de servicio y un cuarto de aseo. En la planta superior tres dormitorios, uno de ellos con una terraza o balcón volado, y un cuarto de baño. En la construcción de esta vivienda los materiales empleados fueron los habituales: mampostería, hormigón y ladrillo en el alzado; la formación de pendiente de la cubierta era de doble tablero de rasilla sobre tabiquillos de avispero, arriostrados por otros perpendiculares incluso con caballetes y limas; la cubierta era de teja curva y doble teja en el vuelo, las solerías eran de baldosín hidráulico en colores lisos, y los

alicatados de azulejos blancos y de color colocados a retícula con terminación de canto romo. El presupuesto total de esta vivienda fue de 517.925,88 ptas.⁴⁷.

APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO N° 1

1961, marzo, 6. Alquife.

Propuesta de constitución del Patronato de Escuelas del poblado "Virgen de Begoña".
A.C.A.M.

"Enrique Lacasa y Suárez-Inclán, Director apoderado de la Compañía Limitada THE ALQUIFE MINES RAILWAY, domiciliada en Alquife, provincia de Granada, en nombre y representación de la misma a V. I. Respetuosamente expone:

Que de conformidad con lo que se expuso en su día en la solicitud elevada ante V.I. con fecha de 29 de diciembre de 1960, mi representada tiene el propósito de establecer una escuela unitaria para niños y otra para niñas en su poblado obrero "VIRGEN DE BEGOÑA", de Alquife, para su funcionamiento en régimen de Patronato.

A tal fin y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 parrafo C de la ley de 17 de julio de 1945, propongo a V.I. la constitución de dicho Patronato, integrado por los siguientes señores:

Presidente honorario: Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, D José Tena Artigas.

Presidente efectivo: Director de esta Empresa, Don Enrique la Casa y Suárez-Inclán.

Vocales: Sr. Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona.
Sr. Cura párroco de Alquife, D. Javier Galindo.
Sr. Jefe de Servicios Administrativos de la Compañía, D Alejandro Sands.
Empleado Administrativo y Jefe del Poblado, D. José Porcel
Pleguezuelos.
Productores de esta Compañía y vecinos del Poblado, D. Juan Ruiz Bujet
y D. Manuel Navarro Muñoz.

Por todo lo expuesto a V.I.

SUPLICA se digne aprobar la constitución del referido Patronato.

Gracia que espera merecer de V.I. cuya vida guarde muchos años.

Alquife (Granada), a seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

The Alquife Mines and Railway C^a Ltd.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA."

DOCUMENTO N^o 2

1961, julio, 17, Madrid.

Solicitud de creación de escuelas de Enseñanza Primaria y Consejo Escolar Primario.
A.C.A.M.

"ILUSTRISIMO SEÑOR.

Don Luis Lamana de Hoyos, como Secretario General de la COMPAÑÍA ANDALUZA DE MINAS, S.A., con domicilio social en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, 27, a V.I. con el debido respeto.

EXPONE:

- 1º. Que esta COMPAÑÍA ANDALUZA DE MINAS, S.A. posee su explotación minera en Minas del Marquesado, Alquife (Granada), donde ha construido un amplio poblado para alojamiento de su personal, con más de 150 viviendas, campo de deporte, economato, cine, iglesia, etc.
- 2º. Que la población escolar, compuesta por los hijos del personal que trabaja para esta compañía en dicho poblado, hasta los 14 años de edad, límite de edad para la Enseñanza Primaria Obligatoria, es de 64, según relación nominal adjunta a este escrito.
- 3º. Que esta compañía dispone en dicho poblado de tres edificios escolares, dos de los cuales se han destinado, hasta ahora, a escuelas en régimen de Enseñanza privada gratuita. El tercero se ha construido durante el presente año y se hallará totalmente terminado antes de iniciarse el próximo curso escolar. Todos ellos con su respectiva casa habitación para los maestros. Está prevista, si la población ⁴⁸ infantil lo requiere, la construcción de una cuarta escuela.
- 4º. A fin de mejorar el régimen de enseñanza en dichos centros escolares, la Empresa ha decidido, de acuerdo con las Disposiciones legales en vigor, solicitar la creación de tres escuelas, que funcionarán en Régimen de Patronato, con la siguiente distribución.

Escuela nº 1- Niñas-
Escuela nº 2- Niñas (iniciación).
Escuela nº 3 - Niños.

5º. La empresa viene y continuará sufragando totalmente los gastos de la primera instalación de toda clase de material escolar necesario para dichas unidades, así como los de conservación adecuada de los edificios, que se encuentran afectados a la enseñanza primaria y por el tiempo que subsista la explotación minera.

Igualmente abonará, como retribución adicional a la que en su caso percibirán del Estado los maestros destinados a dichas unidades escolares, la cantidad de 2.100 ptas., mensuales para los maestros y 1.800 ptas. mensuales para las maestras. Además disfrutarán gratuitamente, de la casa habitación anexa a cada unidad escolar y con las facilidades de todo tipo que la empresa proporciona a su personal.

6º. El Consejo Escolar Primario, cuya constitución se solicita, estará integrado con los siguientes señores.:

Presidente honorario. Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Luis Lamana de Hoyos (Secretario General de la Compañía)

Vicepresidente: Don Manuel Pastor Mendivil (Director Facultativo de la explotación).

Vocales del Consejo Escolar:

Sr. Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona.

Don Javier Galindo (Sr Cura Párroco de Alquife).

Don Javier Martínez Avial (Ingeniero de la Empresa).

Don José Palenzuela Bulla (Médico de la Empresa).

Don Manuel Pleguezuelos (Jefe de la explotación a cielo abierto).

Don Aureliano Medina Cobo (Jefe Administrativo de las Oficinas de la explotación).

Don José Baena (Empleado administrativo).

Productores de esta Compañía y habitantes del Poblado: Don Manuel Pastor Sánchez. (productor y vocal del Jurado de Empresa), y D José Díaz Luque (productor de la Empresa).

SUPLICA:

- 1º. Que, de acuerdo con las Disposiciones legales en vigor, tenga a bien disponer la creación de tres escuelas de Enseñanza Primaria (2 escuelas de niñas y 1 de niños), en Régimen de Patronato, en los locales y con las condiciones de funcionamiento indicadas.
- 2º. Que sirva aprobar la composición del Consejo Escolar Primario de Patronatos, según arriba se indica.
- 3º. Que una vez creadas las Escuelas y aprobado el Consejo de Patronato se sirva autorizar que dicho Consejo, proponga el nombramiento de aquellos maestros, entre los del Escalafón General del Estado, que servirán en dichas escuelas.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid 17 de julio de 1964

ILMO SR. DIRECTOR DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MADRID."

FUENTES

- | | |
|-----------|--|
| A.A.A. | Archivo del Excmo. Ayuntamiento de Alquife. |
| A.A.V. | Archivo herederos de D. Ambrosio del Valle Sáenz. |
| A.C.A.G. | Archivo del Colegio de Arquitectos de Granada. |
| A.C.A.M.. | Archivo de la Compañía Andaluza de Minas
(Poblado Minero de Alquife). |
| A.D.G. | Archivo de la Excma. Diputación Provincial de Granada. |
| A.I.N.V. | Archivo del Instituto Nacional de la Vivienda. |

BIBLIOGRAFÍA.

AA.VV., *La casa en España I, II y III (Cuadernos de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura)*, Madrid, Subdirección de Estudios y Análisis de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, 1983-1984.

CASTRO MORALES, Federico, "Historicismo y Regeneracionismo en España: la búsqueda de la arquitectura nacional": *Cuadernos. Revista del Colegio Oficial de Ingenieros* (Santa Cruz de Tenerife 1990) pp. 16-24.

ESPINA, Concha, *El metal de los Muertos*, Madrid 1920.

FREY, Jean Pierre, *La ville industrielle et ses urbanités. La distinction ouvriers/employés (Le Creusot, 1870-1930)*, Paris, Pierre Mardaga, 1982.

GIL VARÓN, L., *El hábitat minero de Riotinto*, Memoria inédita de licenciatura, Valencia, Universidad Politécnica, 1972.

ISAC MARTÍNEZ DE CARVAJAL, Ángel, *Eclecticismo y pensamiento arquitectónico en España. Discursos, revistas, congresos (1846-1919)*, Granada. Diputación, 1987.

LACASA SUÁREZ-INCLÁN, Enrique, *Minería*, Granada, Consejo Económico Sindical del Marquesado, 1961.

NADAL, Josep, "Industrialización y desindustrialización en el sureste español (1817- 1913)": *Moneda y Crédito* (1972).

NAVASCUÉS PALACIO, Pedro, "Regionalismo y arquitectura en España (1900-1930)": A & V. *Monografías de Arquitectura y Vivienda* 3 (Madrid 1985) pp. 28-35.

PASTOR MENDÍVIL, Manuel, "Estudio geológico y minero del yacimiento de Alquife-Marquesado": *Boletín del Instituto Geológico y Minero de España*. 61 (Madrid 1948).

PÉREZ ESCOLANO, Víctor y VILLAR MOVELLÁN, Alberto, "Arquitectura modernista andaluza": *La Ilustración regional* 4 (1974).

URRUTIA, Ángel, *Arquitectura española (siglo XX)*, Madrid, Cátedra, 1997.

NOTAS

¹ Orden Ministerial, de 29 de agosto de 1964 (*Boletín Oficial del Estado*, jueves 17 de setiembre de 1964, p. 12.277).

² A.A.A., tomo 1330, libro 33, folio 83, finca nº 2.622, inscripción primera.

³ A.C.A.M., *Construcciones Escuelas*. La autorización legal la firmó el director de Enseñanza Primaria el 31 de julio de 1954.

⁴ A.C.A.M., *Contribuciones*. Escrito de 12 de abril de 1952 sobre declaraciones juradas en cumplimiento de la Orden Ministerial de 6 de febrero de 1952. Aparece una relación de viviendas, la nº 11 dice: "no figura en contribución, vivienda gratuita, valor en venta 5000 ptas., renta anual 200 ptas., fecha de la construcción de julio de 1950". Es una construcción anterior que tendría la misma finalidad, ya que la vivienda escuela se construye en 1953-1954. La inspección que realizaron los inspectores de la Delegación de Hacienda en la oficina de la mina rectificó la declaración jurada realizada por la Compañía Andaluza de Minas en 1952, otorgándosele otro nuevo valor en venta de 16.750 ptas.

⁵ A.C.A.M., *Patronato*. Trabajó antes de 1954 en una escuela de Almería, era maestra por oposición en excedencia, y la de mayor antigüedad de las dos que había en el poblado. Se le concedió el reintegro en el servicio activo el 1 de septiembre de 1964, y el 22 de octubre la Dirección General la nombrará con carácter definitivo maestra de la unidad de la Agrupación Mixta.

⁶ A.C.A.M., *Contribuciones*. Correspondencia de Madrid a la sede de la oficina de la mina de fecha 25 de octubre de 1954 sobre las declaraciones que tienen que establecer para Hacienda en lo concerniente a la contribución urbana dice: "hemos de advertirle que el edificio de la Escuela habrán de declararlo por su valor de 185.000 ptas., pero haciendo constar que según lo dispuesto en la nueva *Ley de Instrucción Primaria* del 17 de julio de 1945 y a tenor de su artículo 27, último párrafo, que es nuestro caso, las Escuelas en las que se dé enseñanza gratuita están exentas de contribuciones e impuestos de toda clase".

⁷ A.C.A.M., *Contribuciones*. En un documento fechado el 15 de septiembre de 1953 sobre contribuciones urbanas, y la Inspección de Hacienda del año 1952. En un documento que se envía desde la mina a Madrid, dice: "Como resultado de la Inspección establecieron una hoja [de declaración de valores] para cada finca, expresando en ellas el valor en venta calculado, que figura en la relación que enviamos a uds. adjunta. Estas hojas fueron selladas y firmadas por Don Juan Laurens como representante de la empresa, fichándose el 12 de septiembre y se establecieron una para la tolva depósito de mineral todo uno (nuevo taller de cribado) valorado en 295.465,25 ptas., y otra la criba mecánica valorada en 1.817.663,85 ptas., las dos como edificios terminados de construir en 1953. Ha quedado pendiente para declarar a la terminación de la obra la Casa-escuela...". En otro documento de contribuciones, correspondencia de Madrid a la mina de fecha de 17 de mayo de 1954 se dice en él: "CONSTRUCCIONES NUEVAS. Nosotros hemos examinado la cuestión de las declaraciones que hemos establecido para Hacienda, en vista de la contribución urbana, para los últimos edificios que se han construido en el Marquesado. CASA nº 11 (ESCUELA). Precio de costo 185.000 ptas., valor declarado 150.000 ptas.", pensando en realizar un anexo de estos edificios a la póliza de seguros que la Compañía Andaluza de Minas tenía contratada para cubrir riesgos contra incendios.

⁸ A.A.A., *Construcciones*. Certificado firmado el día 25 de junio de 1955 por el Alcalde y Presidente de la Junta local de Instrucción Primaria de la villa de Alquife, comunicación que se adjuntará con

otra documentación que será presentada por Navarrete (empleado de la Compañía Andaluza de Minas en Granada), en el recurso que planteó la Compañía contra el pago de la contribución urbana en junio de 1955. Dice el mencionado certificado: "Certifico que en la Barriada del Marquesado, de este término municipal, existe una Escuela establecida en el edificio de la Compañía Andaluza de Minas quien lo construyó a sus expensas, de su propia iniciativa y para dar instrucción a los hijos de sus productores, instrucción ésta que vienen recibiendo con carácter puramente gratuito a completa satisfacción. Que el expresado edificio está destinado exclusivamente a Escuela con vivienda para maestra, estando a cargo de la empresa la conservación del edificio sin percepción de renta de ninguna especie (...). Que con la implantación de esta escuela de la que se costea todo, edificio, mobiliario y maestra, se ha prestado ayuda eficaz al problema de la enseñanza, lo que me complaceo (...)"

⁹ A.A.A., *Sección de Contribución Urbana*. Documento de 30 de octubre de 1954.

¹⁰ A.C.A.M., *Contribuciones*. Recurso presentado en junio de 1955, en el que se solicitaba la exención de toda la contribución del edificio «Escuela del Marquesado» con su casa-vivienda para maestra, y en caso de no admitir la exención total rebajar la liquidación de la contribución urbana en la proporción resultante de la parte de la finca ocupada por la Escuela propiamente dicha, en relación con la de toda la finca, y ordenar se devolviese a la Compañía Andaluza de Minas el total del importe de lo liquidado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Granada por un periodo que comprendía desde el 1 de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1955, por la Escuela con vivienda para maestra. Al final son reembolsadas a favor de la Compañía Andaluza de Minas las cantidades pagadas por este edificio en 1956.

¹¹ A.C.A.M., *Construcciones*. Planos nº 1, 2 y 3.

¹² A.C.A.M., *Riesgo II*, edificio nº 92.

¹³ A.C.A.M., *Construcciones*, exp. GR 24-S-1/59. PRO 25. La primera certificación de obras de la escuela de 18 de septiembre de 1959, ascendió a 166.559,28 ptas. Documento de 7 de marzo de 1960 fuera del presupuesto originario, se realizaron trabajos de albañilería en roperos, chimenea, pintura, etc., va a suponer un total de 36.896,14 ptas. Documento de 18 de abril de 1960 que presenta liquidación sobre la construcción de la escuela con la empresa constructora Machado S.A. La última cantidad a liquidar con la mencionada empresa constructora será de 43.139,22 ptas., no haciéndose efectiva hasta el día 28 de diciembre de 1960.

¹⁴ A.C.A.M., *Documentos*. Notificación de la sede de la oficina de la mina a Navarrete (Granada) en septiembre de 1964.

¹⁵ A.C.A.M., *Patronato*. D^a Salomé consigue aprobar las oposiciones al cuerpo de Maestros. Su nombramiento con carácter definitivo le llegó el 15 de junio de 1966, mientras tanto siguió provisionalmente trabajando en la misma escuela, pero en una categoría profesional diferente.

¹⁶ A.C.A.M., *Construcciones*. Proyecto nº 25, del arquitecto Ambrosio del Valle Sáenz (febrero de 1959).

¹⁷ A.C.A.M., *Construcciones*. Existe un presupuesto de instalación eléctrica e instalación sanitaria de 22 de junio de 1959, ascendiendo el primero a 4.393 ptas., y el segundo a 15.411 ptas.

¹⁸ A.C.A.M., *Construcciones*. Proyecto nº 25, plano I.21.

¹⁹ A.C.A.M., *Construcciones*. Proyecto nº 25. La suma de todas las partidas ascendió a 363.755 ptas., a los que se añadirán los honorarios del arquitecto que fueron 10.500 ptas., además de los del aparejador que fueron 6.300 ptas.

²⁰ A.C.A.M., *Contribución*. Documento de 9 de septiembre de 1959. Escuela para enseñanza primaria. Vivienda nº 82, cabida de metros cuadrados 103,25; valor capital, 100.000 ptas.; vivienda para maestro, cabida en metros cuadrados 157,95; valor capital 85.000 ptas.; total renta 2.000 ptas.; renta líquida, 1.500 ptas. Documento de la Inspección de Hacienda de 1964, en el que se especifica el valor real de 471.000 ptas., el producto íntegro 7.400 ptas., y el líquido imponible 3.550, comenzando a tributar desde el 1º de enero de 1962.

²¹ A.C.A.M., *Riesgo II*, edificio nº 91. En el año 1964 el valor venal de utilización era de 672.890 ptas., y el valor de ley de 670.000 ptas. .

²² A.C.A.M., *Construcciones*, exp. GR-VS-240/62. Expediente sobre siete viviendas de Renta Limitada y Subvencionada; seis viviendas de tipo B y una vivienda tipo A (era un anexo a la residencia).

²³ A.C.A.M., *Planos I*, 22. Planta de la Residencia de 2 de marzo de 1962. No tiene firma; *Planos I*, 22, del Proyecto 26 —anexo a la Residencia—.

²⁴ A.C.A.M., *Construcciones*. Proyecto nº 26. Proyecto de ampliación de un edificio clase y vivienda de profesora para la Compañía Andaluza de Minas en Alquife, de mayo de 1962. Exp. GR-VS-240/62 (de siete viviendas). Memoria del arquitecto Ambrosio del Valle Sáenz. Es por tanto un anexo a la residencia, que era una construcción anterior de 1960, según Exp. GR 13-S-1/60 (dos viviendas).

²⁵ A.C.A.M., *Construcciones*. Proyecto nº 26. Presupuesto de la suma de partidas: 148.746,50 ptas.; honorarios del arquitecto: 4.641,69 ptas.; honorario del aparejador: 2.905,01 ptas., y varios conceptos más; total 173.978,34 ptas. Firma el arquitecto Ambrosio del Valle Sáenz en mayo de 1962.

²⁶ A.A.A., *Sección de Contribución Urbana*. Relación de edificios de los que se solicitó alta en contribución urbana. Se registró en el exp. GR. VS-240/62 el día 19 de junio de 1963.

²⁷ A.C.A.M., *Construcciones*. Planos I, 23.

²⁸ A.C.A.M., *Reserva Especial Social* (1962). Escrito que se presenta ante el Director General del Instituto Nacional de la Vivienda el 5 de julio de 1963, sobre la materialización de la Reserva Especial Social del año 1962: "Al propio tiempo venimos a solicitar la inversión de 300.000 ptas. como ayuda a la construcción de una escuela de formación profesional que el Ministerio de Trabajo se propone establecer en la localidad de Alquife donde está situado el centro minero de esta Compañía (...). A este fin hacemos constar: 1º El destino de la subvención está dentro de los fines propios de la Reserva Especial Social, según sus normas reguladoras, pues va dirigida al mejoramiento de las condiciones de trabajo y vida de la clase trabajadora. 2º Aunque la orientación del Ministerio de Trabajo y del la Vivienda da la preferencia a la construcción de viviendas, es de señalar que la empresa está muy próxima a llegar al porcentaje del 20 %, en facilitar viviendas a los productores de su plantilla y por otra parte la cifra para que se solicita este destino en su cuantía de 300.000 ptas., representa muy poco en nuestra Reserva Especial Social, que según se ha puesto de manifiesto anteriormente ha superado la cifra de 2.400.000 ptas. 3º. Se solicita a ese fin, la previa autorización de ese Ministerio para la subvención de 300.000 ptas. y que se considere materialización de la Reserva Especial Social correspondiente al ejercicio de 1963".

²⁹ A.C.A.M., *Libro de Actas del Jurado de Empresa* (1º de julio de 1963).

"Don Victor Cobo Peralta, Secretario del Jurado de Empresa de la Compañía Andaluza de Minas

CERTIFICO:

Que en el Libro de Actas del referido Jurado, figura la correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de junio de 1963, en la que, entre otros particulares, consta lo siguiente.

Todos los vocales del Jurado hacen constar que consideran de fundamental importancia y que, posiblemente, constituye la mayor preocupación del personal de la Empresa, el que se cree una Escuela de Formación en la región y que sería una excelente medida el que se destinaran unas 300.000 ptas. de la Reserva Especial Social como aportación de la Compañía para construir la escuela de Formación Profesional, agregando que éste es el sentir de todo el personal de la Compañía.

El Jurado entiende aconsejable para canalizar esta aportación, que la Compañía Andaluza de Minas solicite, si lo cree conveniente, a los organismos competentes, la pertinente autorización para que le sea permitido a la Compañía destinar una parte de la Reserva Especial Social a subvención a la escuela de Formación Profesional y por ello:

ACUERDA.

Solicitar a la empresa, para que si lo considera oportuno, se pida autorización al organismo competente para que con cargo a la Reserva Especial Social, se invierta una cantidad si es posible de 300.000 ptas. para ayuda a la construcción de una Escuela de Formación Profesional en la localidad, ya que entiende el Jurado este es el problema social más importante que tienen los productores.

Y para que conste, expido la presente certificación en Alquife a 1 de julio de 1963. Firma el Secretario y el Presidente. Sello del Jurado de Empresa de la Compañía Andaluza de Minas."

Efectivamente se solicitó la posibilidad de subvencionar con esa cantidad la Compañía Andaluza de Minas para la creación de esa Escuela de Formación Profesional.

³⁰ A.C.A.M., *Proyectos*. Plano I, 10 de 23 de junio de 1961. Planta y alzado. Sin firma del arquitecto.

³¹ A.A.A., *Construcciones Nuevas*, exp.VS-117-64 (Alquife, 9 de octubre de 1964. *Construcción de nueva planta de una casa situada en Minas del Marquesado, compuesta de una Escuela y vivienda para maestro*. Contenido del expediente: tres fotocopias de relación jurada que la Compañía Andaluza de Minas presenta a la oficina del Registro fiscal, según el artículo 5º de la Ley de 27 de marzo de 1900; edificio y vivienda para maestro en Minas del Marquesado, nº 371 (cabida en metros cúbicos 532,87; valor en capital de 50.000 ptas.). Se trata de un edificio construido como vivienda de renta limitada, y se solicita por parte de la Compañía Andaluza de Minas ante el Alcalde, que tramite los documentos a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial Urbana. Se dice también que es y está calificado como vivienda de renta limitada y subvencionada, pidiendo por tanto los beneficios de exención tributaria en la cuantía y plazo que determinaba la Ley de 15 de junio de 1954. Piden también en esta solicitud, que como se destina este edificio a enseñanza gratuita de los hijos de los productores de esta empresa, dependiente del Consejo Escolar Primario Compañía Andaluza de Minas, creado por Orden de 29 de agosto de 1964 y, que de acuerdo con la Orden Ministerial de 21 de julio de 1964, deberá gozar de la bonificación del 95 % de la cuota en contribución.

³² A.C.A.M., *Patronato Escolar*. Documento de 17 de diciembre de 1963. Escuela Mixta o de iniciación para niños y niñas hasta 7 u 8 años de edad. Escuela unitaria para niñas. Escuela unitaria para niños.

³³ A.C.A.M., *Patronato Escolar*. Documento de 26 de febrero de 1964. Se presentó solicitud de D. Luis Lamana de Hoyos dirigida a la Dirección General de Enseñanza Primaria, sección de Construcciones Escolares con sede en Madrid, solicitándose que habiendo dos escuelas de enseñanza primaria privada y gratuita, la última construida en 1959, y que había recibido subvención, se pide que la tercera escuela y vivienda de maestro del año 1964 tenga una subvención del 35 % del presupuesto que ascendía a la cantidad de 815.150,75 ptas.

³⁴ A.C.A.M., *Patronato Escolar*. Documento de 26 de diciembre de 1963.

³⁵ A.C.A.M., *Patronato Escolar*. Documento de 14 de marzo de 1964. Correspondencia de la mina a Madrid donde se dice: "El pasado miércoles día 11 recibimos los planos del arquitecto para la construcción y seguidamente los entregamos al contratista, que comenzó las obras el 13 de marzo de 1964". En abril se terminaba la cimentación de esta obra nueva.

³⁶ *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*, 5 de septiembre de 1964, que remite a la Orden Ministerial de 29 de julio de 1964. "La bonificación en la contribución territorial urbana a favor de los Centros de Enseñanza, estaba regulada por el artículo 38.3 de la *Ley de Reforma del Sistema Tributario* de 11 de junio de 1964, que dispone que a partir del 1 de enero de 1963 gozarán de una bonificación del 95 % las cuotas de la contribución territorial urbana, sí como los arbitrios y recargos que recayesen sobre la base o cuota de dicha contribución, y que correspondan a edificios o terrenos destinados directamente a la enseñanza, siempre que se trate de centros reconocidos o autorizados por los Departamentos ministeriales afectados o autorizados y que la propiedad de aquellos pertenezca a los titulares de dichos centros o a entidades que pongan al servicio de estos los edificios y terrenos, sin relación arrendaticia ni percibir renta alguna". La Compañía Andaluza de Minas se va a acoger a esta bonificación que alcanza el 95 % de las cuotas de la contribución territorial urbana, y que además es de carácter permanente en contra de las bonificaciones que concedía la legislación de las Viviendas de Renta Limitada que sólo eran temporales. La Compañía Andaluza de Minas alegará que se ha creado el Patronato por la Orden Ministerial de 29 de agosto, y de esta forma en la declaración para conseguir la bonificación del 95 % así lo van a manifestar. La Empresa entendía que la bonificación se debía de extender también a las viviendas de los maestros. A.C.A.M. *Patronato Escolar*. Documento de 17 de septiembre de 1964, correspondencia de Navarrete (Granada) a la sede central de la Compañía Andaluza de Minas en Madrid. A Navarrete en la sede de la Administración de Contribución Urbana de la Delegación de Hacienda de Granada, le comunican que la bonificación afecta sólo a las escuelas, excluyendo la vivienda para el maestro.

³⁷ A.C.A.M., *Patronato Escolar*. A pesar de ser maestro funcionario del Estado, tuvo que esperar D. Manuel a que el Ministerio aceptase su nombramiento a propuesta del Consejo Escolar del Patronato, como maestro de este último. Por la Resolución de 30 de septiembre de 1964 (BOE, 5 de octubre de 1964), salió su nombramiento como maestro de una de las escuelas del Patronato.

³⁸ A.C.A.M., *Construcciones*. Proyecto nº 27, planos I, 24 y 25.

³⁹ A.C.A.M., *Construcciones*. Proyecto nº 27. La suma de las partidas ascendió a 734.629,98 ptas.; los honorarios del arquitecto a 14.692,59 ptas.; y el valor de los terrenos —600 m²— a 10.000 ptas. A.C.A.M., *Construcciones*. Existe un añadido al Presupuesto General de Manuel Vidal Cañadas de 21 de septiembre de 1964 por importe de 26.553,65 ptas., que sumados a las 778.430,71 ptas., se aproximaría a la cifra originaria de 813.150 ptas. del expediente del año 1964, que fue presentado

en el Ayuntamiento de Alquife. El añadido se debió a una serie de: modificaciones en huecos de paredes, modificaciones en un armario, en los lavabos, apertura y colocación de dos ventanas metálicas, ampliación de puntos de luz en las viviendas y en la Escuela, etc.

⁴⁰ A.C.A.M., *Patronato Escolar*. Documento de 20 de mayo de 1964 del Ministerio de Educación Nacional. En primer lugar, se aprueba el proyecto del arquitecto Ambrosio del Valle Sáenz para la construcción de una Escuela primaria y vivienda para maestro, además, se concede una subvención de 140.000 ptas. equivalente al 35 % de la ejecución de obra. La primera parte de la subvención se cobraba cuando se "cubría de aguas" la edificación, previo certificado del arquitecto, remitiéndose con posterioridad la documentación a Madrid. La segunda parte de la subvención al finalizar la ejecución de la obra, para lo que se requería también la certificación del arquitecto.

⁴¹ A.C.A.M., *Construcciones*. En una escritura pública expedida por D. José Pedreira Gómez, notario de Guadix el 7 de diciembre de 1964 se dice "los dos solares se encuentran libres sin que sobre ellos exista ninguna edificación, ni se están realizando ninguna edificación ni ninguna clase de obras o construcciones". En la escritura se plantea un proyecto para ampliación de una futura cuarta escuela —que no llegó a realizarse—, y los solares libres que existían en diciembre de 1964. Interesante es el plano del emplazamiento donde aparece, junto a la tercera escuela ya construida (Exp VS-117-64), la hipotética cuarta escuela y vivienda para maestro. Esta escritura fue anulada con posterioridad. A.C.A.M., *Patronato Escolar*. Documento de 26 de febrero de 1964, de carta remitida por D. Luis Lamana de Hoyos al arquitecto: "Como usted sabe, el próximo año [1965] tenemos el proyecto de construir una escuela y vivienda en nuestro poblado. A fin de que no se de el retraso de este año, creemos conveniente que vaya ud. preparando con tiempo el correspondiente proyecto, a fin de que a finales de 1964 pueda iniciarse la construcción".

⁴² A.C.A.M., *Construcciones*. Proyecto de 29 de abril de 1965. El proyecto y locales para maestro de Alquife, del arquitecto Ambrosio del Valle, recogía en la memoria no solamente la clase-escuela, sino una vivienda para maestro que no llegó a realizarse hasta 1966 en otro expediente distinto al del año 1964-1965 (Proyecto exp. GR-VS-/66). Dice en la memoria refiriéndose a la vivienda del maestro: "La vivienda del profesor que se pretende construir tiene dos plantas en alzado. Tiene acceso la vivienda a través de un jardín a un pequeño vestíbulo, a continuación se desarrolla el comedor, estar, cocina con salida a un pequeño huerto donde se ubicará un lavadero, despensa trastero, así como un pequeño parque para animales domésticos. A continuación del comedor se encuentra un dormitorio de servicio y el cuarto de aseo. En la planta alta se ubicarán tres dormitorios, uno de ellos con terraza y un cuarto de baño". En este proyecto nº 29 existe un anexo a la memoria donde se recogen una serie de medidas o "acciones en la edificación" por ser un edificio relevante y destinado a escuela, donde se tienen en cuenta factores como acción gravitatoria, del viento, térmicas, geológicas, sísmicas, etc.

⁴³ A.C.A.M., *Construcciones*. Plano I, 26.

⁴⁴ A.C.A.M., *Construcciones*. Exp. GR-VS-4/66. Proyecto de 2 de junio de 1966, plano I, 27. A.C.A.M., *Construcciones*. Documento de 25 de agosto de 1967. La escritura de obra nueva se realizó el 14 de julio de 1967, otorgada ante el notario D. Ángel Casas Morales como sustituto de D. Vicente Font Boix. Se tuvo que otorgar nueva escritura pública rectificativa de la anterior el 24 de agosto de 1967; ya que en la anterior escritura detectó el Registro de la Propiedad de Guadix, que la notaría omitió el consignar parte del lindero sur y lindero este de la finca matriz, dentro de la que se ubicaba la vivienda. La nueva rectificación se hizo ante el notario D. Telesforo Sánchez-Huet Gil como sustituto de D. Vicente Foix Boix, presentándose en el Registro de la Propiedad de Guadix el 14 de septiembre de 1967.

⁴⁵ A.C.A.M., *Contribuciones*. Documento de 11 de agosto de 1967.

⁴⁶ A.C.A.M., *Contribuciones*. Comenzando la liquidación a partir del 1 de octubre de 1967 con una base imponible de 72 ptas., cobrándose las cantidades liquidables en Guadix.

⁴⁷ A.C.A.M., *Construcciones*. Proyecto nº 32. La suma de todas las partidas fue de 480.301,34 ptas. Los honorarios del arquitecto se fijaron en 10.326,47 ptas., los del aparejador un poco menos. El valor de los terrenos se estableció en 10.000 ptas. el metro cuadrado.